



RESOLUCION No. CSJCUR20-143
jueves, 1 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LIANNA YANETH LAITON DÍAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.629.529 de Fusagasugá - Cundinamarca, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-845 del 15 de diciembre de 2010, emanada de la antes denominada Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, con jurisdicción en Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de CITADORA DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03, DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10573 del 09 de septiembre de 2016, dispuso el cambio de denominación de algunos Despachos Judiciales a nivel Nacional; estableciendo en su artículo primero, literal c, que los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos de Familia de Zipaquirá, pasarían a ser Juzgados Primero y Segundo de Familia de Zipaquirá, respectivamente.

Que, en razón a lo anterior, mediante Resolución CSJCUR18-124 de fecha 29 de agosto de 2018, esta Corporación dispuso **ACTUALIZAR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LIANNA YANETH LAITON DÍAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.629.529 de Fusagasugá – Cundinamarca, del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el ahora denominado JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA.

Que, mediante escrito de correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2020, asignado al Despacho del Doctor JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el mismo día (EXTCSJCU20-3612), la señora ANDREA CHÁVEZ, escribiente del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, aportó digitalizada la Resolución No. 003 de fecha 26 de febrero de 2020, a través de la cual el Doctor JOSÉ ALEXANDER GELVER ESPITIA, Juez Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por la señora LIANNA YANETH LAITON DÍAZ, al cargo de Citador Grado 03 en propiedad de ese Despacho Judicial, a partir del 28 de febrero de 2020.

Que, de acuerdo a lo señalado, y en atención al artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, a la señora LIANNA YANETH LAITON DÍAZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.629.529 de Fusagasugá - Cundinamarca, del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes con que cuenta esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial la citada Servidora Judicial, por lo que se procede a adelantar dicho trámite en el acto.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la señora **LIANNA YANETH LAITON DÍAZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.629.529 de Fusagasugá - Cundinamarca, en relación con el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico la presente Resolución, a la señora LIANNA YANETH LAITON DÍAZ.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1er) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS